

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 175

Referencia: N° 175

Año: 1930

Fecha(dd-mm-aaaa): 29-12-1930

Título: POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 130 DE 1914. (SOBRE LA AUTORIZACION
CONCEDIDA A LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL CONTROL DE LAS COMUNICACIONES
RADIOTELEGRAFICAS)

Dictada por: SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 06623

Publicada el: 02-08-1933

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Comunicaciones, Relaciones internacionales, Comunicaciones por radio
privada

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 5.276

Rollo: 92

Posición: 1886

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6623 { Panamá, República de Panamá, Miércoles 2 de Agosto de 1933 } VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decreto 175, de 29 de Diciembre de 1930

Orden de Servicio 14, de 31 de Julio
Orden de Servicio 15, de 1º de Agosto

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto 23, de 25 de Julio

Decreto 24, de 28 de Julio
Decreto 25, de 31 de Julio

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO
Resolución 18, de 31 de Julio

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

RANGO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución 4296, de 29 de Julio

Contrato 21, de 31 de Julio

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábrica

Informe de la Delegación Panameña a la Sociedad de las Naciones

(Continuación).

Vida Oficial en Provincias

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se deroga el Decreto Número 130, de 1914

DECRETO NUMERO 175 DE 1930
(DE DICIEMBRE)

por el cual se deroga el Decreto número 130 de 1914.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:
Que la Asamblea Nacional, por medio de la Ley 21 de 7 de Noviembre de 1930, ratificó la Convención Radiográfica Internacional suscrita en Washington el 25 de Noviembre de 1927.

DECRETA:
Artículo único. Se deroga en todas sus partes el Decreto número 130 de 29 de Agosto de 1914, por el cual se concede una autorización a los

Estados Unidos de América para el control de las comunicaciones radio-telegráficas, expedido por el órgano de esta Secretaría.

Comuníquese y publíquese.
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta.

F. H. AROSEMENA,
El Secretario de Gobierno y Justicia.

DANIEL BALEN.

Nota de la dirección.—Se publica este decreto en esta fecha por haberse encontrado que no había sido promulgado conforme ordena la ley.

Se efectúan varios traslados en la Policía

ORDEN DE SERVICIO Nº 14
para el cuerpo de Policía Nacional que se dicta hoy, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del señor Presidente de la República,

ORDENA:
Artículo único. Háganse los siguientes traslados en el Cuerpo de Policía Nacional, así:
Al Subteniente Nº 41, Joaquín Anaya, de Soná (6ª Sección) a Panamá (1ª Sección).
Al Subteniente Nº 29, Albano Palacios, de Panamá (1ª Sección) a Soná (6ª Sección).
Comuníquese y cúmplase.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

ORDEN DEL SERVICIO Nº 15
por el cuerpo de Policía Nacional que se dicta hoy, a primero de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del señor Presidente de la República,

ORDENA:
Artículo único. Trasládase al Teniente, Francisco Olivares, de La Palma, Darién (9ª Sección), a Colon (2ª Sección), y al Teniente, Rosendo Valderrama, de Colon (2ª Sección), a La Palma, Darién (9ª Sección).
Comuníquese y ejecútese.
El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Hacen varios nombramientos en RR. EE.

DECRETO NUMERO 23 DE 1933
(DE 25 DE JULIO)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Rango Consular.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo 1º Nómbrase al señor Bernardo Zetina Jr., Consul General ad-honorem de Panamá en México, D. F., por fallecimiento del señor José Ignacio Izaga.

Artículo 2º Nómbrase al señor Antonio Seminario, y a la señorita Carmen Jiménez de Roux, Viceconsul y Canciller ad-honorem, respectivamente, del Consulado de Panamá en El Havre, Francia.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 24 DE 1933
(DE 25 DE JULIO)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:
Artículo 1º Nómbrase al Excelentísimo Señor Don Melchor Lasso de la Vega, Enviado Extraordinario y Ministro de Panamá en España, como Delegado ad-honorem por la República de Panamá, a la Conferencia Internacional para la Unificación del Derecho Penal, que se celebrará en Madrid en Octubre del presente año.

Artículo 2º Nómbrase al señor Don Bernardo Zetina Jr., como Delegado ad-honorem por la República de Panamá, al Congreso Internacional de Estadística, que se celebrará en la ciudad de México en Octubre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y ocho días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

DECRETO NUMERO 25 DE 1933
(DE 31 DE JULIO)

por el cual se hace un nombramiento en el Departamento Diplomático.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

Aceptan la renuncia a Esther Marina Tejada

RESOLUCION NUMERO 18
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Diplomático.—Resolución número 18.—Panamá, 31 de Julio de 1933.

RESUELTO:
Aceptase la renuncia presentada por la señorita Esther Marina Tejada del cargo de Oficial Segundo del

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Tomás E. Abello, Oficial Segundo del Departamento Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por renuncia aceptada a la señorita Esther Marina Tejada.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

J. D. AROSEMENA.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Se dispone el registro de una Marca de Fábrica

RESOLUCION NUMERO 4296
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Rango de Patentes y Marcas.—Resolución número 4296.—Panamá, 29 de Julio de 1933.

La sociedad denominada "Swift & Company", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, pidió al Poder Ejecutivo, por medio de apoderado, el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio manteca, jamones, tocinos y oleomargarina.
Dicha marca consiste en las palabras distintivas "SWIFTS PREMIUM" y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, forma y tamaño y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: Que a la solicitud de registro se le ha dado el trámite regular, y no se ha presentado oposición alguna,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la que sólo podrá usarse en la República de Panamá, la sociedad denominada "Swift & Company", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América.
Expídase el certificado de registro de la marca y archívese el expediente.

Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

CERTIFICADO NUMERO 2526
de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 29 de Julio de 1933. Caduca: 29 de Julio de 1943.

HARMODIO ARIAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4296, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad denominada "Swift & Company", de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio manteca, jamones, tocinos y oleomargarina que se elabora o fabrica en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 7 de Marzo de 1933, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6333 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 17 de Marzo de 1933.

Panamá, 29 de Julio de 1933.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras distintivas "SWIFTS PREMIUM".